

Santa Fe, 6 de marzo de 2019

VISTO el Expte. CD N° 002/19, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Roberto Nicolás BRONDINO**, LU N° 10-15519, DNI N° 31.585.120, carrera Ingeniería Mecánica, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 21/12/2018.

Que al efectuarse el control correspondiente se ha observado que en el período lectivo 2010 el citado alumno cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que la Resolución del Consejo Directivo N°369/2011 autorizó el cursado a alumnos que a pesar de no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior cuenten con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que oportunamente no se confeccionó la respectiva resolución nominal.

Que, por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado durante el período lectivo 2010 del alumno **Roberto Nicolás BRONDINO**, LU N° 10-15519, DNI N° 31.585.120, carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN 016

DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior